

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 1959

Nº 13.882

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 251 de 18 de junio de 1958, por el cual se corrige un decreto.
Decreto N.º 252, 253 y 254 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORERÍA

Decreto N.º 255 y 256 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

NACION FINANCIERA

Resolución N.º 10, 11 y 12 de 3 de junio de 1958, por las cuales se suspende la ejecución de otros impuestos de importación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto N.º 257 de 18 de junio de 1958, por el cual se ordena la apertura de una escuela.
Decreto N.º 258 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N.º 259 y 260 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N.º 13 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se aprueba la liquidación de unos impuestos de valoración.

Notas y Noticias

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 251 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se corrige el Decreto N.º 60 de 7 de febrero de 1958, del Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto N.º 60 de 7 de febrero de 1958, así:

Donde dice: Ernesto Calvo S., Cartero de Segunda Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio, en reemplazo de Carlos Augusto Murillo, quien no aceptó el cargo.

Debe decir: Oscar Ernesto Santamaría, Cartero de Segunda Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio, en reemplazo de Carlos Augusto Murillo, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 252 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad y uno en propiedad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Natividad del Carmen Arauz, Telegrafista de Quinta Categoría en Capira, por el término de catorce sema-

nas de licencia por gravedad, concedidas a la titular, Nelly Eleira M. de Flores, a partir del 21 de abril del presente año.

Artículo Segundo: Nómbrase a Albertina Gallardo, Oficial de Sexta Categoría en Colón, en reemplazo de Carmen G. vda. de Ivaldi, quien renuncia. Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1.º de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 253 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Moisés Santamaría, Mensajero de Quinta Categoría en San Carlos, en reemplazo de Eduardo Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Higinio Masza, Guardalínea de Quinta Categoría en el trayecto María Chiriquita-Guanoche, en reemplazo de Bonifacio Tuñón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUSON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

Oficina: Pasajeros
 Avenida de San Martín, 100. Teléfono 2-2612.
 Oficina de Correos: Pasajeros
 Calle de la Libertad, 100. Teléfono 2-2612.

AL SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑOR VICEPRESIDENTE
 Administración General del Estado, Pasajeros, Teléfono 2-2612.
 PARA EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO

Ministerio de Gobierno y Justicia, Pasajeros, Teléfono 2-2612.
 Ministerio de Hacienda y Tesoro, Pasajeros, Teléfono 2-2612.

TODO PAGO ADELANTADO

Ministerio de Hacienda y Tesoro, Pasajeros, Teléfono 2-2612.
 Ministerio de Hacienda y Tesoro, Pasajeros, Teléfono 2-2612.

DECRETO NUMERO 254 (DE 18 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal de la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ivan Herrera, Detective de Seguridad Categorías.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 MAX HERTENATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 251 (DE 18 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos ascensos y unos nombramientos.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes ascensos y nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Ascéndese a la señora Virginia Conté, Mecanógrafa de 1ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, al cargo de Oficial de 2ª Categoría en la Dirección de Tierras baldías y Bosques, para llenar vacante.

Ascéndese a la señora Rosarito Moreno, Mecanógrafa de 2ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, al cargo de Mecanógrafa de 1ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Virginia Conté, quien ha sido ascendida.

Nómbrase a la señora Elba de Castro, Mecanógrafa de 1ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, para llenar vacante.

Nómbrase a la señora Cecilio Salazar, Mecanógrafa de 2ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, en reemplazo de Rosarito Moreno, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 255 (DE 18 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente ascenso y nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Ascéndese al señor Erasmo García, Auditor de 1ª Categoría en la Sección de Intervenciones, al cargo de Inspector Técnico de 1ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Efraim Berrocal, quien no aceptó el puesto.

Nómbrase al señor Augusto A. Duque, Auditor de 1ª Categoría en la Sección de Intervenciones, en reemplazo de Erasmo García, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 FERNANDO ELETA A.

CONCEDENSE EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 35. — Panamá, 7 de enero de 1959.

El señor Abandón de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en fecha N.º 1000 M y C. de 26 de noviembre de 1955, dirigió a este Ministerio, solicitando la exención de impuestos de importación sobre 25 cartones que contenían frascos de Penicilina por un valor de \$250.00, de la mercadería que se encontraba en Nueva York en el cargo Internacional de los señores Arlington Farm Corporation y la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá a cargo de la Dependencia de Fomento y C. C. N.º 1968 DE 1955, según consta en el Protocolo Consular N.º A-189172.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 2 cartones que contienen frascos de Pensolene, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 51. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 6283 M y C, de 7 de diciembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene terramixina por valor de B.221.76; dicha mercancía se encuentra en la Zona Libre de Colon, en la Casa Pástor Góngora, a la disposición de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Patología, etc. N. 1173 D.F.I. según consta en la Factura Comercial N. 1220-1.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene terramixina, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 55. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 6196 M y C, de 19 de diciembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 2 bultos que contienen un duplicador Pairo y una máquina duplicadora por un valor de B.165.00; dicha mercancía fue embarcada en Nueva Orleans en el vapor Simón, por los señores D. y J. Inc.

a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso de la División Medicina C. N. 1299 M y C, según consta en la Factura Comercial N. 1302726.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 2 bultos que contienen un duplicador Pairo y una máquina duplicadora por un valor de B.165.00, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

Ministerio de Educación

ORDENASE LA APERTURA DE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 101

(DE 11 DE JULIO DE 1956)

Por el cual se ordena la apertura de unas escuelas y la clausura de otras.

En la Parte de la República

en los departamentos de:

MOTIVOS:

Artículo primero. Se ordena la apertura de las siguientes escuelas:

Rio Chiriquí, en el Municipio de La Chorrera, Provincia Foz de Viraguas.

El Huevo, en el Municipio de Comas, Provincia Foz de Viraguas.

Santa Rita, en el Municipio de La Mesa, Provincia Foz de Viraguas.

Artículo segundo. Se ordena la clausura de la escuela de Rio de Corra, en el Municipio de Comas, Provincia Foz de Viraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

NICOLAS C. URRUTIA.

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 361

(DE 11 DE JULIO DE 1956)

Por medio del cual se asciende a un Director Especial.

En la Parte de la República

en los departamentos de:

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel S. Muñoz, Director Especial de 3.ª Categoría en la Escuela Río de los Rios, Provincia Foz de Viraguas, solicita se le ascenda a Director Especial de 2.ª Categoría.

ría por tener la Escuela Río de Jesús más de quince maestros de grado;

Que según los informes Oficiales que reposan en la Dirección de Personal, la Escuela Río de Jesús tiene diez y seis maestros de grado;

Que el Artículo Primero del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, establece que son Directores Especiales de Segunda Categoría los del interior de la República en escuelas de más de quince maestros de grado;

RESUELVE:

Ascender al señor Manuel S. Alvarez C. de Director Especial de 2ª Categoría a Director Especial de 2ª Categoría en la escuela de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 162

(DE 31 DE JULIO DE 1956)

por el cual se nombra en interinidad una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Doris Cuevas de Dique.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 861

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Casildo Batista, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Esteban Carrillo, quien pasó a ocupar otro cargo;

Horacio Vargas de L., Celador de 1ª Catego-

ría, en lugar de Casildo Batista, quien pasó a ocupar otro cargo;

Cristóbal Melgarejo, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Horacio Vargas L., quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 862

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los siguientes señores en la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Luis C. Acoveo, Artesado Subalterno de 1ª Categoría.

Victor Jiménez, Pintor Subalterno de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 12 y 16 de noviembre respectivamente, y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

APRUEBASE LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE VALORIZACION

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 37.—Panamá, 27 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley número 45 de 18 de diciembre de 1957, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas, se incluyó en el Artículo 2ª la pavimentación de calles en áreas urbanas en toda la República, entre las cuales se encuentra la parte de la Calle 30 Este, comprendida entre la Avenida Balboa y la Avenida Justo Arosemena;

Que en el Artículo 0810103 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1958, aparece una partida para la realización de la obra ya mencionada, que se encuentra debidamente terminada y al servicio público desde octubre de 1958;

Que se han dado cumplimiento a todas las formalidades previstas por la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, que crea el impuesto de valorización, modificada por la Ley Número 2 de 6 de enero de 1954;

Que los señores Ricardo A. Miró, Osvaldo Cardozo Jr. y Edwin Durling designados como representantes de los propietarios afectados, han revisado el presupuesto de la obra, la distribución del impuesto y la inversión de los fondos, sin hacer objeción alguna; y

Que el Artículo 16 de la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, establece que el Ministerio de Obras Públicas, aprobará por medio de resolución la liquidación del impuesto, que se hará exigible cuando esté terminada la obra;

RESUELVE:

Aprobábase la siguiente liquidación del impuesto de Valorización correspondiente a la parte de la calle 30 Este, comprendido entre la Avenida de Balboa y la Avenida Justo Arosemena, preparada por el Ministerio de Obras Públicas y revisada por los representantes de los propietarios.

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que por conducto de la Administración General de Rentas Internas, proceda a efectuar el cobro del impuesto así:

Finca Nº	PROPIETARIO	Suma de Gruamen
<i>Manzana Nº 261:</i>		
25856	Guadalupe R. Calderón de Lewis	3,288.88
25860	Manuel Pelayo Calderón	300.12
18144	Carmen Villalaz de Wolff y H. Wolff	139.86
18145	Carmen Villalaz de Wolff y H. Wolff	152.04
25868	Manuel Pelayo Calderón	1,352.50
18172	Margarita Iglesias de Berzelli	121.62
18296	Carmen Güner	121.62
25864	Adela Calderón vda. de Sosa	324.78
<i>Manzana Nº 258:</i>		
25852	Adela Calderón vda. de Sosa	4,641.38
25848	Adela Calderón vda. de Sosa	1,160.34
<i>Manzana Nº 260:</i>		
5794	Dolores C. Herrera de Midence	3,113.70
27969	Maria M. Sierra de Ortega	340.56
27859	Dolores Cecilia Herrera	194.60
27846	Felipe S. Tapia Castilla	243.26
27821	Ricardo A. Miró, S. A.	1,581.16

*Manzana
Nº 259:*

22097	Asociación Hijos de María Auxiliadora	5,473.28
Total		22,550.00

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para el cumplimiento del párrafo en cumplimiento al Artículo 111 del Código de Comercio que por Escritura Pública N.º 101 de 18 de junio de 1959, otorgada en la Notaría Sucesoria del Círculo, la señora Sabina González de Lara se constituye en Administradora de su negocio denominado "Mecánico Ideal", sita en el Barrio de La Boca de esta ciudad.

Panamá, 18 de junio de 1959.

Fco. F. Jara L.

11-12901

Oficina publicadora

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta las 10 en punto de la mañana del día 20 de julio de 1959, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Subasta de la Indipendencia", por el suministro de instalaciones de un tanque de agua, bomba automática, motor de presión y celda de mailla ciclónica para la Estación "San José" en Chiriquí.

Los planes y especificaciones respectivas están obrando en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de \$2500 como garantía de devolución.

Este concurso de precios se celebrará con arreglo a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal.

Panamá, 8 de junio de 1959.

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

Oficina publicadora

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Primero del Círculo de Panamá, al público,

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión testamentaria de Isabel Navarro de la Guardia, se ha dictado auto de declaración de herederos, cuya fecha y parte resolutoria son del tenor siguiente:

"Fulgido Primero del Círculo de Panamá, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Como la prueba descrita en la que para estos casos exige el artículo 1011 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 1011 de la misma Ley, el que suscribe, Juez Primero del Círculo de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Isabel Navarro de la Guardia, desde el día veinte (20) de febrero del presente año (1959), fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, en conjunto de bienes, don Esteban de la Guardia, de acuerdo con el testamento; y que se comprometen a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1001 del Código Judicial.

Comuníquese y publíquese. (Fdo.) Ernesto Nolasco G.—(Fdo.) Juan Luis López G., Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy miércoles de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NÚÑEZ R.

El Secretario,

Raúl Guezo López R.

L. 18755

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 12

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Managua, por este medio, emplaza al señor Presidente del Consejo, para que en el término de diez días comparezca a juicio de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca a juicio o por medio de apoderado, a estar en juicio en el juicio de adopción de su hijo, hijo de Barbara Virginia Castro, propuesto por los esposos Randolph V. Peckin y Virginia Herbert de Peckin.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al juicio dentro del término de diez días hábiles, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy miércoles de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

CLARA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ

El Secretario,

Marcelo Gálvez

L. 18757

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Principal del Circuito de Herrera, en pública,

HARE SAPIER

Que la señora Zoraida U. de Quintana, mujer, casada, mayor de edad, de oficio doméstica, con residencia en esta, con solicitud de registro, solicita título constitutivo de dominio sobre una casa que posee, en terreno nacional y construida a sus expensas de un solo piso, de paredes de bloques de cemento, puertas de madera, piso de cemento y techo de tabla y teja, ubicada dicha construcción en la Avenida Central de la población de Oña. Tiene las medidas y lindas siguientes: Alde por el Norte quince metros; Sur, quince metros; Este, siete metros y Oeste, siete metros y se encuentra albeonada con Norte, Adolfo Pinzón Sur, Maximiano Carrasco Este, el resto del lote sin edificio donde ha sido levantada Oeste Avenida Central.

Se cita por este medio a todo el que tenga algún interés en el caso que se presente comparecer a juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Despacho, por el término de treinta días y copia del mismo se pone a ordenes del interesado, para su publicación. Fijado hoy dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

RAMÓN L. CERRATO

El Secretario,

Ida El de Salazar

L. 18450

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 13

El suscrito, Jefe Quinto del Circuito de Panamá, a cargo, emplaza a Julio Armas Wright, panameño, de 22 años de edad, residente en calle 16, número 14, casado, N.º 115880, denunciado del delito de hurto por apropiación, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", se presente a este despacho a notificarse la resolución de 4 de julio del año en curso dictada en este Despacho emplazatorio que se hizo de conformidad con la preceptuación en el artículo 17 de la Ley 13 de 20 de enero del presente año, cuya parte pertinente dice:

"Jefe Quinto del Circuito—Panamá, con fecha de mil novecientos cincuenta y nueve

Vistos: el expediente N.º 115880, y

Por lo expuesto al Jefe Quinto del Circuito de Panamá, informo a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, ordeno a Julio Armas Wright, panameño, de 22 años de edad, casado, residente en calle 16, número 14, poseedor de la cédula de identidad personal número 115880, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión en el establecimiento penal que designe el Organismo Ejecutivo, a la cual se computarán las penas impuestas a dicho delictante por el Tribunal del Ministerio de Justicia y Justicia, con intervención de un representante del Poder Judicial, para ese efecto, ratificando el presente Edicto en la "Gaceta Oficial".

Por lo tanto, se emplaza a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, a comparecer a juicio en el término de diez días hábiles, para que comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial".

Por lo tanto, se emplaza a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, a comparecer a juicio en el término de diez días hábiles, para que comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial".

Por lo tanto, se emplaza a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, a comparecer a juicio en el término de diez días hábiles, para que comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial".

Por lo tanto, se emplaza a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, a comparecer a juicio en el término de diez días hábiles, para que comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

AGUSTÍN ARRIAGA HERNÁNDEZ

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 14

El suscrito, Jefe Quinto del Circuito de Panamá, a cargo, emplaza a Samuel Hernández, colombiano, de 42 años de edad, casado, panameño, y panameño, poseedor de la cédula de identidad personal número 115880, denunciado del delito de hurto por apropiación, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", se presente a este despacho a notificarse la resolución de 4 de julio del año en curso dictada en este Despacho emplazatorio que se hizo de conformidad con la preceptuación en el artículo 17 de la Ley 13 de 20 de enero del presente año, cuya parte pertinente dice:

"Jefe Quinto del Circuito—Panamá, con fecha de mil novecientos cincuenta y nueve

Por lo tanto, se emplaza a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, a comparecer a juicio en el término de diez días hábiles, para que comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial".

Por lo tanto, se emplaza a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, a comparecer a juicio en el término de diez días hábiles, para que comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial".

Por lo tanto, se emplaza a usted, a nombre de la República y por autoridad de la Ley, a comparecer a juicio en el término de diez días hábiles, para que comparezca a juicio de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial".

Cópiase y notifíquese.—(Fflos.) Abelardo A. Herrera, Juez Cuarto del Circuito Jorge L. Jiménez, Secretario).

Recuérdase a las autoridades de la República del Poder Judicial y político, para que procedan a la captura del inculcado Samuel Córdoba, y se excita a los habitantes de la Nación a que manifiesten el paradero del encartado Córdoba, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Samuel Córdoba, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana, y cuando mismo será enviada al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO ANTONIO HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

El superior Juez Municipal del Distrito de Parita, por medio de este Edicto, cita y emplaza a Pedro Abril, español, blanco, pelirrojo, alto, delgado, de buena presencia, como de 31 años de edad, es agente vendedor de la Muñería Compañía y Venta "La Confianza" de la ciudad de Chiriquí, sin contrates en parte visible del cuerpo, procesado por esta para que se presente al Tribunal dentro del término de diez días, concurando a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a recibir personal notificación del auto encausatorio proferido en su contra, cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Parita, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos en el expediente que sigue, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Parita, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público de este Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, libre vista personal contra Pedro Abril, vago, español, blanco, pelirrojo, alto, delgado, de buena presencia, como de 31 años de edad, es agente vendedor de la Muñería Compañía y Venta "La Confianza" de la ciudad de Chiriquí, sin contrates en parte visible del cuerpo, desconoce su paradero, sin otro dato de identificación, conocido por el delito genérico de ocultación, comprendido en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y se le decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentarse las pruebas que quieran hacer valer. Para la vista oral de la causa, se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalara oportunamente.

Proveyó el procesado los medios de su defensa. Fundamento Art. 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiase.—El Juez, (Fflos.) Luis De Arce, Secretario.—En la Secretaría, Luján López).

Por lo tanto y de acuerdo con el Artículo 110 del Código de Procedimientos Judiciales, reformado por el artículo 17 de la Ley N° 1 de fecha 22 de enero del presente año, se expide el presente Edicto y se excita a todos los habitantes de la República, salvo las excepciones legales a que manifiesten el paradero del procesado Abril, so pena de ser juzgados como encubridores, o aprehendidos por la denuncia.

Se le advierte al encausado que se comparezca al Tribunal se le oirá y se le administrará toda la prueba que le asiste, y de lo contrario su ausencia se tendrá como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Y para que sirva de formal notificación, a saber, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) a las diez de la mañana, y se remite copia del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

Luis De Arce.

La Secretaría,

(Segunda publicación)

Luján López.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

Por este medio, el superior Poder Judicial Municipal del Distrito de San Félix, cita y emplaza a Luis Cádiz Jr., vago, paraguayo, colorado, sin oficio conocido, natural de este Distrito de San Félix, residente actualmente en el Consorcio de San Félix, hijo de Luis Cádiz y Detleva Hübner, para que se presente a este Tribunal en un término de treinta días más al de la instancia existente a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a recibir notificación de este auto, que se le dicta por el delito de hurto y violación de domicilio, en perjuicio de Eugenio Rodríguez, lo conforman con el artículo 230 del Código Judicial, se excita al presente edicto y se excita a todos los ciudadanos de la República a que manifiesten el paradero del encausado Luis Cádiz Jr., so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones antes las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se remite a las autoridades del orden judicial y policial para que procedan y actúen en consecuencia.

Al encausado se le advierte que se comparezca al Tribunal se le oirá y se le administrará toda la prueba que le asiste, y de lo contrario su ausencia se tendrá como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Distrito de San Félix, a las diez de la mañana, copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Perito,

Fidel Arceña C.

El Secretario,

Luciano de Guzmán R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

El superior Juez Segundo del Circuito de Arceña, cita y emplaza a Justo Emilio Alarcado, paraguayo, de veintiseis años, de color blanco, concurriendo, natural de Arceña, casado, conocido, 5011855 y hijo de Félix Alarcado y Lucero Rodríguez, acusado por el delito de "hurto personal", para que se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, dentro del término de diez días, más el de la instancia anterior desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley primera de 22 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con la advertencia de que si así no lo hiciera, será considerado en arrestación como un delito grave en su contra, porque el hecho de ser encausado, bajo fuerza y la causa se seguirá sin su intervención, como grave indicio de su culpabilidad.

Se advierte a las autoridades de la República del Poder Judicial y político para que se actúen a la captura de este encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, o aprehendidos por la denuncia, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encausado Justo Emilio Alarcado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

Diego Ramos M.

El Secretario,

Héctor Fernando Fernández.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO II

El superior Juez Segundo del Circuito de Parita, por este medio,

EMPLAZA:

Luis Rojas, vago, sin oficio conocido, natural de Parita, casado, conocido, 5011855 y hijo de Luis Rojas, casado, conocido, 5011855 y Lucero Rodríguez, acusado por el delito de "hurto personal", para que se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, dentro del término de diez días, más el de la instancia anterior desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley primera de 22 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con la advertencia de que si así no lo hiciera, será considerado en arrestación como un delito grave en su contra, porque el hecho de ser encausado, bajo fuerza y la causa se seguirá sin su intervención, como grave indicio de su culpabilidad.

cedula número 50-2809, procesados por el delito de lesiones en perjuicio de Octavio Martínez, cuyos parientes se ignora, para que en el término de los días más el de la distancia, y partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezcan a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, y el cual dice así:

"Juzgado Segundo del Distrito de La Habana, diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Tribunal.

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Primero: Abrese causa criminal contra Gerardo Riancho, mayor, vecino de Júcaro y paramero, con cédula de identidad personal número 50-2809, y Jefe Rivas, mayor, paramero, vecino de la ciudad de Pinar del Río, cédula de identidad personal por el delito que define y castiga el Capítulo Segundo, Título Primero del Código Penal, reformado por el artículo tercero de la Ley 13 de 1959.

Segundo: Manténgase la detención de los encausados.

Tercero: Dese un término de cinco días para que pujan la apertura a pruebas en este juicio.

Cuarto: Señálese un término de comparecencia y comparecencia para que pujan los medios de su defensa, a lo lo contrario lo hará el Tribunal.

Fundamento de derecho: los artículos 2146, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Notifíquese, copie y camérese.—El Juez, (Fdo.) Servio Tullio Meléndez.—El Secretario, Fernando Escobar V.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las tres de la tarde, y copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez, SERVIO TULLIO MELÉNDEZ.

El Secretario, FERNANDO ESCOBAR V.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 15

El señorito, Juan Segundo del Circuito de Barinas, por medio del presente edicto emplazo, a Víctor Melo, mayor, soltero, jornalero, vecino de Taimatí, paramero, con cédula de identidad personal, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", oya el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, revocación de primera, que surge por el delito de homicidio en el juicio que contra el se surge por el delito de asesinato.

"Segundo Tribunal de Instancia.—Barinas, diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: los autos de la causa criminal que se sigue en el presente juicio, y el auto de proceder dictado en su contra, y el cual dice así: "Segundo Tribunal de Instancia.—Barinas, diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Dado en la ciudad de Barinas del Tercero, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez Segundo, E. A. DÍAZ VILLALBA G. La Secretaría, (Segunda publicación)

Copios, notifíquese y en su oportunidad devuélvase.—El Magistrado, (Fdo.) Carlos Guzmán.—Marcelo Soto Calvo.—Carlos A. Vázquez L.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Francisco Vázquez G. Secretario".

Se advierte al res Melo, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la citada sentencia.

Se evita a las autoridades del orden público y judicial de la República para que notifiquen al res, el deber en que está de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero del res, a pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiendo no le denuncian oportunamente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y se envía un ejemplar al señor Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 17, de la Ley 13, del 20 de enero de 1959.

El Juez,

SERVIO TULLIO MELÉNDEZ.

El Secretario,

FERNANDO ESCOBAR V.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 41

El señorito, Juan Segundo del Circuito de Barinas, por medio del presente edicto emplazo, a José Roberto Espinosa, mayor, soltero, jornalero, vecino de Barinas, con cédula de identidad personal, para que en el término de diez días contados desde la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", oya el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, revocada en el juicio que contra el se surge por el delito de lesiones personales, cuya parte resuelve así:

"Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—Barinas, ocho (8) de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Vistos: los autos de la causa criminal que se sigue en el presente juicio, y el auto de proceder dictado en su contra, y el cual dice así: "Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—Barinas, ocho (8) de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

El presente que en el presente, aparecen sentados los autos, que en el artículo 2143 del Código Judicial para apurar un fallo condenatorio, por cuya razón se justifica la decisión del Juez a que.

En consecuencia, el Cuarto Tribunal Superior de Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia condenatoria. Copiose, notifíquese y devuélvase.—(Fdo.) Miranda M. —A. Candarero.—Andrés Guzmán.—N. Páez V., Secretario".

Se advierte al res José Roberto Espinosa que de no comparecer en el tiempo que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la citada sentencia.

Se evita a las autoridades del orden público y judicial de la República para que notifiquen al res, el deber en que está de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero del res, a pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiendo no le denuncian oportunamente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y se envía un ejemplar a la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 17, de la Ley 13, del 20 de enero de 1959.

Dado en la ciudad de Barinas del Tercero, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez Segundo,

E. A. DÍAZ VILLALBA G.

La Secretaría,

Luisa Jarama.

(Segunda publicación)